



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/199 B
7 de agosto de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 40 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.76 y Add.1)]

51/199. Oficina de las Naciones Unidas para la
Verificación en El Salvador

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre la situación en Centroamérica y, en particular, su resolución 51/199, de 17 de diciembre de 1996, por la cual decidió, entre otras cosas, que las responsabilidades de verificación y buenos oficios confiadas a las Naciones Unidas corrieran a cargo de un enviado de alto nivel despachado de la Sede, que efectuaría visitas periódicas a El Salvador y mantendría regularmente informado al Secretario General, y que, durante un período de seis meses, el enviado contara para el desempeño de sus responsabilidades con la asistencia de una pequeña dependencia de apoyo en El Salvador que trabajaría con el apoyo administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General que contiene una evaluación del proceso de paz en El Salvador²,

Rindiendo homenaje a los esfuerzos desplegados por el pueblo de El Salvador para lograr los objetivos generales del proceso de paz establecidos

¹ Por consiguiente, la resolución 51/199, que figura en la sección I de Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/51/49), vol. I, pasa a ser resolución 51/199 A.

² A/51/917.

por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y enunciados en el Acuerdo de Ginebra de 4 de abril de 1990³,

Rindiendo homenaje también a la contribución aportada por las diversas misiones de las Naciones Unidas en El Salvador, a saber, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador y la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, así como por la dependencia de apoyo y el enviado del Secretario General al cumplimiento de los acuerdos de paz en El Salvador,

Acogiendo complacida los progresos realizados en los últimos cinco años hacia una sociedad caracterizada por la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos,

Reconociendo con gratitud las contribuciones de los Estados Miembros que han facilitado personal y financiación voluntaria a la dependencia de apoyo para el enviado del Secretario General en El Salvador así como a proyectos de asistencia técnica de apoyo al proceso de paz,

1. Acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno y el pueblo de El Salvador sigan comprometidos a consolidar el proceso de paz;

2. Insta a todos los interesados a seguir colaborando a fin de completar sin demora la aplicación del proceso de paz en El Salvador;

3. Decide que, teniendo en cuenta la recomendación que figura en el informe del Secretario General², la dependencia de apoyo para el enviado en El Salvador deje de funcionar como entidad aparte, puesto que ha concluido su mandato;

4. Acoge complacida la propuesta del Secretario General de asignar dos funcionarios internacionales del cuadro orgánico y dos consultores locales a una dependencia dentro de la estructura administrativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de seis meses, que se financiarán con el saldo disponible del Fondo Fiduciario para la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador, para ocuparse de los elementos pendientes de los acuerdos de paz, en tanto que las responsabilidades de verificación y de buenos oficios de la Organización seguirían ejerciéndose desde la Sede;

5. Subraya la importancia de que prosiga la cooperación de los diversos organismos, oficinas y programas del sistema de las Naciones Unidas con actividades en El Salvador para el afianzamiento del proceso de paz;

6. Insta a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales a que mantengan su apoyo político, técnico y financiero a los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de El Salvador a fin de promover la paz, la libertad, la democracia y el desarrollo de ese país;

³ A/45/706-S/21931, anexo I; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo quinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1990, documento S/21931.

7. Pide al Secretario General que la mantenga informada, cuando lo considere procedente, de la evolución de la situación con respecto a la aplicación del proceso de paz en El Salvador.

105a. sesión plenaria
31 de julio de 1997